

Secretaría General del Pleno

Negociado de la Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

201

Se hace público, a los efectos de los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que por la Alcaldesa, con fecha 20 de enero de 2026, se ha dictado el siguiente Decreto:

“Decreto organizativo de Alcaldía número 1070/2026, de 20 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

1. ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP número 75, de 9.6.2010).

- Decreto de la Alcaldesa número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto de la Alcaldesa número 34804/2023, de 19 de septiembre, por el que se modifica el Decreto número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto de la Alcaldesa número 4055/2024, de 5 de febrero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

- Decreto organizativo de Alcaldía número 49853/2024, de 18 de diciembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

- Decreto organizativo de Alcaldía número 696/2025, de 17 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

- Decreto organizativo de Alcaldía número 9320/2025, de 17 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

- Decreto organizativo de Alcaldía número 28823/2025, de 8 de agosto, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

- Decreto organizativo de Alcaldía número 32161/2025, de 15 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

- Decreto organizativo de Alcaldía número 37414/2025, de 28 de octubre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

- Propuesta del Grupo Político Popular, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, de fecha 16.1.2026 y número 36 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

DECRETO

PRIMERO. La revocación del nombramiento de vocal a favor de doña Graciela Beatriz Rojo Crespo, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

SEGUNDO. La designación como nuevo vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, de don Juan Ignacio Fernández-Cid Afonso, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira:

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

Presidenta: Sra. doña Saturnina Santana Dumpiérrez

Vicepresidenta: Sra. doña María del Carmen Vargas Palmés

Vocales:

Por el Grupo Político Municipal Socialista Vocales (5)

Sra. doña Samira Raquel Touahier Marrero

Sr. don Andrei Guerrero Perera

Sra. doña Mónica Gómez Ruiz

Sr. don Ismael Touaiher Marrero

Sr. don Florencio Rene García Torres

Por el Grupo Político Municipal Popular Vocales (4)

Sr. don Juan Ignacio Fernández-Cid Afonso

Sra. doña Cristina Pastor Sánchez

Sr. don José Carmelo Ortega Santana

Sr. don Francisco Javier de la Fuente García

Por el Grupo Político Municipal Vox

Vocales (2)

Sr. don Adrián Rubio García

Sra. doña Lucía de Las Nieves Medina Guerra

Por el Grupo Mixto

Vocales (2)

Sr. don Octavio Enrique Bordón Jiménez

Sr. don Cristian Toledo Atencia

TERCERO. Comunicación y notificación. Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese a la portavoz del Grupo Político Municipal Popular, a la vocal cesada y al vocal designado, a la presidenta de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, así como a la directora de dicha Junta para su constancia.

CUARTO. Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página web municipal.

QUINTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2026. La Alcaldesa, Carolina Darias San Sebastián.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2026. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno, María Mercedes Contreras Fernández”.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de enero de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA, Carolina Darias San Sebastián.

152.507

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

202

Habiendo aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre de 2025, la “ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS DENOMINADO “SGEQ CEMENTERIO INGENIO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA de la ciudadanía, durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES (excluyéndose sábados, domingos y declarados festivos), contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando a disposición de los interesados el expediente en el Departamento de Urbanismo de este Consistorio y en el portal de transparencia de la sede electrónica de dicha institución (<https://ingenio.sedelectronica.es>), pudiéndose acceder a través de los siguientes enlaces:

<https://ingenio.sedelectronica.es/doc/07GJL323XQ5AC4956GNNWJPJJN>

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/2108f8702148bf294fd9222c54974fddde7e9e9>

Si durante el período de información pública no se presentara reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo plenario, salvo la emisión de informes sectoriales en sentido desfavorables o de consultas de las administraciones públicas con competencias afectadas que deban corregirse.

Villa de Ingenio, a veintitrés de enero de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Vanesa Belén Martín Herrera.

142.243

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

ANUNCIO

203

Por el presente se hace público el Decreto de la Alcaldía número 2026-0047, de fecha 21 de enero de 2026, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para cubrir una (1) plaza de administrativo/a, de la plantilla de funcionarios, incluida en la oferta de empleo público 2022 del Ayuntamiento de la Aldea de san Nicolás, cuyo tenor literal es el que sigue: